



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **23 de noviembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **Segunda Convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ Y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Actúa de Secretario Suplente de la sesión, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Así mismo está presente el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

El Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, procede a dar lectura de los puntos que componen el Orden del Día de la presente sesión y a continuación se procede con el mismo.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 14, 15, 16, 17 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 9, 14, 15, 16, 17 y 21 de noviembre de 2017.

2. COMUNICACIONES.

En este particular del Orden del Día, se da cuenta del Declaración del Pleno del Consejo Local de Bienestar Social, celebrado el 12 de julio de 2017, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECLARACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL

Las distintas entidades sociales de esta ciudad vienen padeciendo especialmente la difícil situación socioeconómica que la sociedad actual atraviesa en este contexto de crisis.

En concreto, el impago de las cantidades que se les adeuda, acrecentado en los últimos tiempos, -y que debían

percibir por parte de las Administraciones Públicas para financiar su actividad- está haciendo insostenible su pervivencia, afectando al desarrollo y continuidad de los servicios, programas y actuaciones que en materia de atención social se desarrollan y que además de constituir una función social suponen una fuente de creación de empleo.

A esto se une la carencia de recursos humanos, cada vez más notoria, para realizar el trabajo.

Se plantea, desde la Comisión de Pleno de este Consejo Local, reunida el día 16 de junio de 2017 realizar las siguientes manifestaciones, que hoy se traen aquí para su consideración a aprobación si procede:

Es un deseo necesario del Pleno del Consejo Local de Bienestar Social que por parte del Ayuntamiento se remuevan los obstáculos existentes para, que de un lado se pueda priorizar la fiscalización y el pago de las subvenciones a entidades sociales de la ciudad, y de otro se pueda plasmar cuanto antes la contratación de cinco Trabajadores/as Sociales".

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de todos los extremos expuestos en la transcrita Declaración del Pleno del Consejo Local de Bienestar Social.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL OFICINA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Intervención, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93111/220.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. LUIS FERNANDO ASENSIO RAMIREZ (PAPELERÍA PUNTO Y APARTE), con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (785,12 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (164,88 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, visto igualmente el Informe emitido por el Departamento de Contratación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CONVIVIENDO EN EL SUR Y PROYECTANDO LOS BARRIOS DEL OESTE 2017-2018, EN LOS DISTRITOS SUR Y OESTE, PARA ZONAS CON NECESIDADES TRANSFORMACIÓN SOCIAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa de Unidad de Equipamientos e Infraestructura de Distrito Sur de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP, al iniciarse las prestaciones objeto de la presente contratación en el año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 13.92055.22655 y 13.92053.22655, por importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (16.577,00 €).

Al tratarse de un expediente de contratación anticipada, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el Presupuesto de 2018 en la aplicación específica, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, la Intervención ha procedido a emitir, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, documento de retención de crédito números 220179000194 (11.053,35 €) y 220179000195 (5.523,65 €).

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EL DUENDE S.L. CIF: B-11865102, por un importe de TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (13.700,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (2.877,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (16.577,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Unidad de Equipamiento e Infraestructura de Distrito Sur; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Salud Laboral y PRL, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92022/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.032,80 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil "Quirón Prevención, S.L.U." CIF: B-64076482, por un importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (352,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.032,80 €), de conformidad con el

artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "FORMACIÓN PREVENTIVA VIOLENCIA DE GENERO DESTINADA A ALUMNADO DE LA ESO "-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/226.65, del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (2.760,00 €) I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Diferencia2, S.L. con C.I.F. nº B72301534, por un importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (2.760,00 €) I.V.A. exento, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEIS JAULAS LAZARETO EN EL CENTRO ZOOSANITARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/31110/63900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.404,40 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CECAPA CANTABRIA, S.L., con C.I.F. nº B39826730, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (3.640,00 €)

I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (764,40 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.404,40 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS DE DESAGUE FLUVIAL PARA 16 COLEGIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de educación y por la Tte. Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12.32310.21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Juan Romo S.A. (A-11617602), por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Educación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y FIJACIÓN DE ASIENTOS EN TRIBUNA FONDO SUR DEL ESTADIO CHAPÍN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en

adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €) IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil GESMACONT, S.L., con C.I.F. nº B-11681988, por un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (283,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE REPARACIÓN Y PINTADO DE LAS PISTAS DE BALONCESTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.452,13 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil URBANSPORT EQUIPAMIENTOS S.L., con C.I.F. nº B- 73.188.401, por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (2.853,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (599,13 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.452,13 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE ROUTER PARA MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EN LA SEDE DE ANDANA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Dirección del Servicio de empleo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43311/22112 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55,78 €) IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. Servando Román Estrade, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (46,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9,68 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55,78 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Empleo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ADQUISICIÓN DE UN TAPIZ PARA GIMNASIA RÍTMICA DE 14X14 PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Promoción Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.812,46 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALFOMBRAS NELO, S.L.U., con C.I.F. nº B-53448304 por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.324,35 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (488,11 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.812,46 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del

TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLACAS DE PLADUR Y SELLADO DE VENTANALES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.431,56 €) IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad Construcciones Viloita Guillén, S.C.A., con C.I.F. F-11924883 por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.836,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (595,56 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.431,56 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.497,83 €) IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a Dña. M.^a Carmen Morales Harana, con N.I.F. n.º [REDACTED], por un importe de SIETE MIL VEINTITRES EUROS (7.023,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.474,83 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.497,83 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE CAMBIO DELUMINARIAS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/93311/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.090,44 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Almacenes Electricos del Sur, S.A. (ALESUR) con C.I.F. n.º A-11614195, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (15.777,22 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (3.313,22 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.090,44 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Infraestructura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "REPARACIÓN DE VINILOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA PUERTA TRES Y ZONA MIXTA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.963,06 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MIDAS PUBLICIDAD, con C.I.F. nº B-11827631, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.448,81 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (514,25 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.963,06 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL VITAFUNA, S.L. DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL ZOOBOTANICO JEREZ. LOTE 5. PIENSOS ESPECIALIZADOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato de suministros de alimentos con destino a la colección zoológica del Zoobotánico Jerez. Lote 5. Piensos especializados.

El apartado primero de dicho acuerdo dice, literalmente:

Primero.- Adjudicar a la entidad VITAFUNA, S.L. con CIF nº B-85103950, el contrato de "Suministro de Alimentos con destino a la Colección Zoológica del Zoobotánico de Jerez. Lote 5. Piensos Especializados" como oferta económicamente más ventajosa, de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe de DOCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.074,09 €), I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.207,41 €). Una vez aplicado el correspondiente I.V.A. asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.281,50 €), con un plazo de duración de DOS (2) años y con las condiciones y precios unitarios planteados en su oferta.

En dicho acuerdo no se ha especificado que el importe de adjudicación indicado corresponde a cada una de las dos anualidades del contrato, de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto

del apartado primero de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Primero.- Adjudicar a la entidad VITAFUNA, S.L. con CIF nº B-85103950, el contrato de "Suministro de Alimentos con destino a la Colección Zoológica del Zoobotánico de Jerez. Lote 5. Piensos Especializados" como oferta económicamente más ventajosa, de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe anual de DOCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.074,09 €), I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.207,41 €). Una vez aplicado el correspondiente I.V.A. asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.281,50 €), con un plazo de duración de DOS (2) años y con las condiciones y precios unitarios planteados en su oferta.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE PROPONE:

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 13 de noviembre de 2015 relativo a la adjudicación del contrato de suministros de alimentos con destino a la colección zoológica del Zoobotánico Jerez. Lote 5. Piensos especializados.

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Adjudicar a la entidad VITAFUNA, S.L. con CIF nº B-85103950, el contrato de "Suministro de Alimentos con destino a la Colección Zoológica del Zoobotánico de Jerez. Lote 5. Piensos Especializados" como oferta económicamente más ventajosa, de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe anual de DOCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.074,09 €), I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.207,41 €). Una vez aplicado el correspondiente I.V.A. asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.281,50 €), con un plazo de duración de DOS (2) años y con las condiciones y precios unitarios planteados en su oferta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MARCA CANON PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Dtor. Servicios Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17210/21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (283,52 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., con C.I.F. n.º B11706520, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (234,31 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (49,21 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (283,52 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. MANDATAR AL SERVICIO DE SEGURIDAD A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA LA GESTIÓN DEL FEDER", A LA UNIDAD DE GESTIÓN (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO) DE LA EDUSI "JEREZ 2022" MEDIANTE EL ENVÍO DEL DOCUMENTO "EXPRESIÓN DE INTERÉS".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre" (Boletín

Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015), cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

Se trataba de una Convocatoria que se establecía en régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).

Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.

Las operaciones seleccionadas se cofinanciarían con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80 % de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).

El resto de la financiación o “cofinanciación nacional” sería por tanto del 20 % y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).

La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.

Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero) y los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo).

El plazo establecido para la presentación de solicitudes expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo sexto.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.
2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.
3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado”.

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogió que:

"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como SELECCIONADA, en la Pág. 87044. "

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la ACEPTACIÓN

DEFINITIVA de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n° 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A través de un nuevo proceso de participación ciudadana y una convocatoria interna municipal para la recogida de Proyectos de los diferentes Servicios municipales para la posible ejecución de medidas que fueran "elegibles" dentro de las diez líneas de actuación de la Estrategia DUSI aprobada por el Ministerio, se preseleccionaron por el Gobierno municipal un grupo de medidas prioritarias y "ELEGIBLES" a cofinanciar con dichos fondos hasta 2022, de acuerdo a los Criterios de Selección de Operaciones que fueron propuestos en la Estrategia aprobada por el Ministerio en diciembre de 2016.

En previsión de las medidas para la implementación de la Estrategia "Jerez 2022" se han dotado económicamente en el Presupuesto municipal 2017 algunas de esas medidas preseleccionadas, con su dotación presupuestaria:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Area	Descripción
23	13210	62400	Adquisición elementos transporte-Policía Local	200.000,00	SE	SE - SEGURIDAD CIUDADANA (2017)
23	15320	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes para u	300.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	16510	61900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes uso general-A	800.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	17210	22706	Estudios y trabajos técnicos-Protección y mejora del medio a	70.000,00	MC	MC - MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIB. (2017)
23	23110	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Serv.G	150.000,00	PM	PM - BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (2017)
23	33410	62600	Equipos para procesos de información-Promoción Cultural	340.190,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	33410	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones*Promoc	315.947,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	34210	63900	Otras inversiones de reposición asociada al func.op.serv.-In	250.000,00	DE	DE - DEPORTES (2017)
23	44110	62400	Adquisición elementos transportes-Transp.Colectivo Urbano Vi	3.200.000,00	MV	MV - MOVILIDAD (2017)
23	92030	22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv.Informat.Internos	30.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92030	62600	Equipos para procesos de información-Serv.informáticos inter	325.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92071	22706	Estudios y trabajos técnicos-Planes Especiales	121.132,00	EC	EC - ECONOMIA (2017)
TOTAL				6.102.269,00		

El Ayuntamiento de Jerez, según las Bases de la Convocatoria y el Acuerdo de Pleno de 11 de enero de 2016, se compromete a "habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI", para después recibir el 80% de reembolso, una vez verificada la ejecución de las diferentes actuaciones por el Organismo Intermedio, en este caso la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Dado que para la partida prevista para la "Adquisición de elementos de transporte para Policía Local" (23/13210/62400) no se ha determinado claramente la elegibilidad del gasto por parte de la Autoridad de Gestión, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a consulta efectuada por el Organismo Intermedio de Gestión del propio Ministerio, se propone por parte del delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, que el importe de esta Partida sea destinada a una Operación de videovigilancia, por este mismo coste.

De esta forma, para proceder a la aprobación por el órgano municipal de contratación del inicio del expediente de contratación de la siguiente OPERACION se propone que la Junta de Gobierno Local mandate al Servicio municipal de SEGURIDAD, que se constituye como UNIDAD EJECUTORA de la EDUSI, a cumplimentar y tramitar el documento "Expresión de Interés" a la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI "JEREZ 2022", Organismo Intermedio ligero a nivel de selección de Operaciones, tal como se recoge en el Manual de Procedimientos aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano), el viernes 14 de julio de 2017, y teniendo en cuenta los "Criterios y procedimientos de selección de operaciones del

EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020, en su VERSIÓN 3 de "FONDOS 2020":

Por todo ello SE PROPONE

UNICO: Mandatar al Servicio municipal de SEGURIDAD a que inicie el procedimiento previsto en el "Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión del FEDER", a la Unidad de Gestión (organismo intermedio ligero) de la EDUSI "Jerez 2022" mediante la cumplimentación y tramitación de la correspondiente "Expresión de interés", del "Proyecto de videovigilancia en Instalaciones municipales" por 200.000,00 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Gestión de Planes Especiales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G108 (ACCIÓN SOCIAL), POR IMPORTE DE 735,49 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, 3ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G108 (Acción Social) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
 - 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar 3ª justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
16/23110/212.00	301,95
16/23110/220.00	398,28
16/23110/222.01	35,26
TOTAL.....	735,49

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G121 (ZOOLOGICO), POR IMPORTE DE 5.766,27 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, 2ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G121 (Zoológico), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Constan justificante original, debidamente conformado, del pago efectuado.
 - 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.
 - 3.4 Todos los justificantes se presentan con la Unidad Administrativa (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora) correspondiente al Centro Gestor de Medio Ambiente (LA0001850 L011102001 LA0001836), ya que han sido emitidos con fecha anterior a la de la aprobación en Junta de Gobierno Local, 9 de noviembre de 2017, de las nuevas Unidades Administrativas, siendo a partir de esta fecha, la correspondiente a este Centro Gestor (Zoobotánico), la siguiente: LA0001850 L01110201 LA0010362.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
09/33710/210.00	1.593,82
09/33710/212.00	230,46
09/33710/213.00	169,40
09/33710/214.00	10,00
09/33710/220.00	81,88
09/33710/221.03	41,15

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
09/33710/221.06	686,80
09/33710/221.10	211,15
09/33710/221.13	194,70
09/33710/221.99	465,38
09/33710/222.01	28,77
09/33710/223.00	179,03
09/33710/226.02	216,83
09/33710/226.09	31,75
09/33710/226.99	1.625,15
TOTAL.....	5.766,27 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G690 (MEDIO AMBIENTE) POR IMPORTE DE 145,01 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G690(Medio Ambiente), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el

Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	145,01 €	220170035215	10-10-2017	09/43120/226.03	Publicación en BOP Anuncio Mercadillos

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G672 (CULTURA), POR IMPORTE DE 1.669,80 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G672 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por un importe de 207,00€
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	1.669,80 €	220170033966	03-10-2017	08/33810/221.99	Adquisición Esculturas Premios Ciudad de Jerez 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G40 (IGUALDAD Y SALUD), POR IMPORTE DE 982,32 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, 2ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G40 (Igualdad y Salud) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
 - 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
05/23125/212.00	26,86 €
05/23125/221.05	387,54 €
05/23125/221.99	274,14 €
05/23125/221.10	157,93 €
05/23125/480.00	135,85 €
TOTAL.....	982,32 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G25 (URBANISMO), POR IMPORTE DE 4.835,38 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, 2ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017 correspondiente al expediente número G25 (Urbanismo), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Constan facturas originales justificativas, debidamente conformadas, de los pagos efectuados.
 - 3.3 Se incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 15,78€
 - 3.4 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
10/15010/212.00	200,70
10/15010/220.00	1.288,75
10/15010/221.99	36,48
10/15010/222.01	1.297,55
10/15010/226.02	1.810,16
10/15010/226.04	201,74
TOTAL.....	4.835,38

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G586 (URBANISMO)

POR IMPORTE DE 4.080,27 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Urbanismo), justificación del gasto correspondiente al expediente número G586 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 505,82 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Urbanismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	4.080,27 €	220170027919	30-08-2017	10/15010/226.04	Inscripciones Anotaciones Embargo sobre Fincas Sector Croft

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR -ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G570 (TURISMO) POR IMPORTE DE 136,72 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia, justificación del gasto correspondiente al expediente número G570 (Turismo) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.

2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por Alcaldía-Presidencia (Turismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	136,72 €	220170027139	16-08-2017	22/43210/221.99	Muelle Retenedor Puerta Oficina Turismo

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR EL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G504 (PARTICIPACIÓN) POR IMPORTE DE 1.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G504 (Participación) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Sostenibilidad,

Participación y Movilidad (Participación), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	1.000,00 €	220170020715	12-07-2017	11/92510/222.01	Registro Ventanilla Unica y Tablón de Anuncios

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G536 (SERVICIO DE RECAUDACIÓN), POR IMPORTE DE 8.615,47 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, justificación del gasto correspondiente al expediente número G536 (Servicio de Recaudación), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 1.067,53 €
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales (Servicio de Recaudación), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	8.615,47	220170027116	16-08-2017	17/93411/22604	Anotaciones en Registro de la Propiedad

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita

propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G120 (DEPORTES), POR IMPORTE DE 3.672,98 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, 3ª justificación de Anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G120 (Deportes) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2 Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
 - 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, 3ª justificación de Anticipo de Caja Fija 2017, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
06/34010/212.00	484,00
06/34010/213.00	1.487,91
06/34010/221.06	75,95
06/34110/221.99	1.625,12
TOTAL.....	3.672,98

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G691 (SERVICIO DE INFORMÁTICA), POR IMPORTE DE 1.326,16 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia (Servicio de Informática), justificación del gasto correspondiente al expediente número G691 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar de Alcaldía-Presidencia (Servicio de Informática), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	1.326,16	220170036790	18-10-2017	01/92030/227.99	Renovación Herramientas Powerbuilder

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE ALCALDÍA, 6ª JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2017, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G107, POR IMPORTE DE 130,88 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Alcaldía, 6ª justificación de Anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G107 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes

aspectos:

- 3.1 Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
- 3.2 Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
- 3.3 Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Alcaldía, 6ª justificación de Anticipo de Caja Fija 2017, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE €
00/91210/214.00	130,88
TOTAL.....	130,88

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-411, POR IMPORTE DE 330,48€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ABELLO LINDE, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-411, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/10662	A-8007262	ABELLO LINDE SA	330,48	09 33710 22706
TOTAL.....			330,48	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-408, POR IMPORTE DE 56,22€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-408, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9361	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74€	13 92053 226.55
F/2017/9418	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74€	13 92053 226.55
F/2017/10645	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74€	13 92055 226.55
Total			56,22€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTES/ A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-373, POR IMPORTE DE 592,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-373, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1091	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.21206
F/2017/1092	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,40€	12.32310.21206
F/2017/1096	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
F/2017/1097	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.21206
F/2017/1100	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
F/2017/3353	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.21206
F/2017/3531	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
F/2017/3532	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
F/2017/3561	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	141,93€	12.32310.21206
F/2017/5465	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
F/2017/5466	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.21206
F/2017/5467	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.21206
Total			592,91€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-385, POR IMPORTE DE 328,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-385, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3530	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.212.06
F/2017/5872	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
F/2017/5873	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
F/2017/5874	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.212.06
F/2017/5875	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
F/2017/5876	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.212.06
F/2017/9315	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
F/2017/9440	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
TOTAL			328,88	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-425, POR IMPORTE DE 35.778,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-425, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2116	B-11710258	GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL	8.944,58€	2017 09 17110 22714
F/2017/3584	B-11710258	GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL	8.944,58€	2017 09 17110 22714
F/2017/8435	B-11710258	GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL	8.944,58€	2017 09 17110 22714
F/2017/10815	B-11710258	GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL	8.944,58€	2017 09 17110 22714
Total			35.778,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-415, POR IMPORTE DE 51.523,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-415, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/12771	A-41065582	AUTO LA VALENCIANA SA	51.523,16€	21 44110 227 33
Total			51.523,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-414, POR IMPORTE DE 563,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio y/o del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-414, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10278	A-79707345	SOLRED SA	253,65€	2017 09 33710 22103
F/2017/10395	B-86208824	SRCL CONCENUR SL	79,89€	2017 09 33710 22706
F/2017/10550	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	95,77€	2017 09 33710 20600
F/2017/10558	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	46,00€	2017 09 33710 21600
F/2017/10575	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	2017 09 33710 20600
Total			563,64€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-418, POR IMPORTE DE 1.694,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-418, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10297	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	121,88€	04/92041/214.00
F/2017/10522	B-11929858	INGENIERIA FARIÑA SL	1.573,00€	04/33811/226.10
Total			1.694,88€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-421, POR IMPORTE DE 961,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TURISMO RURAL GENATUR S.C.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-421, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/11707	F-11822384	TURISMO RURAL GENATUR SCA	961,95€	2017 09 33710 22609

Total	961,95€	
-------------	---------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-420, POR IMPORTE DE 267,48€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-420, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9478	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66€	08/33310/212.06
F/2017/10703	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66€	08/33310/212.06
F/2017/10707	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	08/33210/212.06
Total			267,48€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-422, POR IMPORTE DE 124,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-422, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8391	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	08/33210/212.06
F/2017/9468	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	08/33210/212.06
Total			124,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-424, POR IMPORTE DE 32.159,25€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a EMPRESA AUTO LA VALENCIANA SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-424, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/12773	A-41065582	EMPRESA AUTO LA VALENCIANA S.A.	32.159,25€	21 441 10 227 33
Total			32.159,25€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-430, POR IMPORTE DE 1.186,28€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de

las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L. (FAST MOVING), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-430, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/11124	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	593,14€	2017 17 93411 22704
F/2017/12024	B-11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	593,14€	2017 17 93411 22704
Total			1.186,28€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-427, POR IMPORTE DE 4.759,31€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-427, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5759	B-11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	759,96€	12.32310.203.00
F/2017/7138	B-11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	1.881,11€	12.32310.203.00
F/2017/8291	B-11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	2.118,24€	12.32310.203.00
Total.....			4.759,31€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-428, POR IMPORTE DE 166,57€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-428, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10435	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ, S.L.	166,57€	17/92010/21600
Total.....			166,57€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-429, POR IMPORTE DE 191,68€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender

al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación de la facturas de los proveedores Sistemas de Oficina de Jerez, S.L. y Solred, S.A., y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-429, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10606	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	61,76€	02/24130/21600
F/2017/10718	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	02/24140/21206
F/2017/10865	A-79707345	SOLRED SA	13,09€	02/43311/22103
F/2017/10877	A-79707345	SOLRED SA	41,54€	02/43311/22103
F/2017/12939	A-79707345	SOLRED SA	13,13€	02/43311/221.03
Total.....			191,68€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-417, POR IMPORTE DE 1.064,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-417, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10436	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	722,48€	07 45010.216.00
F/2017/10439	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	342,02€	07 45010.216.00
Total.....			1.064,50	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-409, POR IMPORTE DE 149,92€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-409, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/10305	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92055 226.55
F/2017/10639	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92055 226.55
F/2017/10640	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92055 226.55

F/2017/10648	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92055 226.55
F/2017/10819	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92053 226.55
F/2017/10820	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92053 226.55
F/2017/10821	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13.92053.226.55
F/2017/10823	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	18,74	13 92053 226.55
TOTAL.....			149,92	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-396, POR IMPORTE DE 8.072,78€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, SLU, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-396, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5788	B-41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, SLU	4.036,39€	01/92030/22799
F/2017/10690	B-41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, SLU	4.036,39€	01/92030/22799
Total.....			8.072,78€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. ARROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-431, POR IMPORTE DE 3.900,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-431, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/7014	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	57,20	09 31110 22799
F/2017/7217	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	755,70	09 31110 22113
F/2017/8336	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	200,20	09 31110 22799
F/2017/9510	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	371,80	09 31110 22799
F/2017/10036	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	414,70	09 31110 22799
F/2017/10037	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	386,10	09 31110 22799
F/2017/10068	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	613,80	09 31110 22113
F/2017/10827	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	715,00	09 31110 22113
F/2017/10853	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	386,10	09 31110 22799
TOTAL.....			3.900,60	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE

R-H-2017-434, POR IMPORTE DE 772,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-434, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4515	A-50001726	SCHINDLER SA	720,89€	/ 06/34010/21206
F/2017/6354	A-27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	51,44€	/ 06/34010/22700
Total			772,33€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-423, POR IMPORTE DE 410,43€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-423, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10555	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	410,43€	03 92020 21600
Total			410,43€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-435, POR IMPORTE DE 1.742,62€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos de Contratación y/o del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-435, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/10264	A-79707345	SOLRED SA	196,51	08/33411/221.03
F/2017/10515	B-90206830	FULLMEDIA ANDALUCIA SL	601,61	08/33417/226.02
F/2017/10813	F-90065418	SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL SCA	400,00	08/33417/226.02
F/2017/10818	██████████	██████████	544,50	08/33417/226.02
TOTAL.....			1.742,62	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A AUTORIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGOS A JUSTIFICAR, DEL GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, POR IMPORTE DE 1.148,65 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Urbanismo), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 844, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con D.N.I.; [REDACTED], relativo a autorización, mediante el sistema de pagos a justificar, del gasto para la adquisición de material de oficina, por importe de 1.148,65 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
10/15010/220.00	Ordinario no inventariable--Serv. Genles. Urbanismo	1.148,65 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A GASTOS NOTARÍA- ESCRITURA DE PARCELACIÓN DE LOS ALBARIZONES, POR IMPORTE DE 2.350,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Patrimonio), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 820, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar relativo a GASTOS NOTARÍA- ESCRITURA DE PARCELACIÓN DE LOS ALBARIZONES, por importe de 2.350,00€. en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
------------	----------	-------------

14/93310/226.04	Jurídicos, contenciosos-Gestión del patrimonio	2.350,00€
-----------------	--	-----------

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Patrimonio; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SEGUROS-CABALGATAS GRAN VISIR Y REYES MAGOS, POR UN IMPORTE 5.045,16 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Servicio de Cultura), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 877, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a SEGUROS-CABALGATAS GRAN VISIR Y REYES MAGOS, por un importe 5.045,16 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/224.00	Primas de Seguro-Fiestas Populares y Festejos	5.045,16 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO SANCIÓN TRIBUTARIA, POR IMPORTE DE 292,48 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía – Presidencia (Tesorería), propuesta de gasto correspondiente al

expediente de gasto numero 819, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación en la aplicación presupuestaria 17/93410/225.00 del vigente presupuesto municipal para PAGO SANCIÓN TRIBUTARIA, por importe de 292,48 €, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
Q-2826000-H	AGENCIA TRIBUTARIA	PAGO SANCIÓN TRIBUTARIA ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ	292,48€

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención y la Tesorería municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/171: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/171, presentado por GRUPO PLAYA 2014 SL, con fecha 11/08/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/214: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 03/10/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/214, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ FERNANDO VIOLA, EDIFICIO HUELVA III, (11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 9 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/217: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/217, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, con fecha 02/10/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de octubre de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre de 2017, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/240: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, el día 25/10/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/240, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ ACTRIZ MARÍA GUERRERO 4, PORTAL 5 (11408)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 13 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

II.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/241: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/241, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, con fecha 26/10/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/243: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 26/10/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/243, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ ZARAGOZA 2, EDIFICIO VILLACAMPANA, 11405(JEREZ), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 14 de noviembre y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que

organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/242: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/242, presentado por [REDACTED], en nombre y por cuenta propia, con fecha 26/10/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 13 PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS" (3) Y "EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" (10), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 26 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 13 puestos de OFICIAL ALBAÑIL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 71211015, para los Proyectos "Eliminación barreras arquitectónicas" (3) y "Embelllecimiento de espacios públicos" (10), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-44936 y recibiendo con fecha 14 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 24 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el

jueves día 16 de noviembre, comparecen 16 de los 24 citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de Oficial Albañil menor de 30 años correspondientes al proyecto Eliminación barreras arquitectónicas, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 10 puestos de Oficial Albañil menor de 30 años correspondientes al proyecto Embellecimiento de espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL JOVEN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "PROGRAMA DE DINAMIZACION PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 4 puestos de ANIMADORES SOCIOCULTURALES para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 37151038, para el Proyecto "Programa de dinamización personas mayores y personas con discapacidad", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-45627 y recibiendo con fecha 6 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 12 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo, comparecen 11 de los 12 citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la

selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 4 puestos de Animador Sociocultural menor de 30 años correspondientes al proyecto Programa de dinamización personas mayores y personas con discapacidad, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE PEON DE JARDINERIA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "EMBARCADERO Y SENDERO DEL RIO (LA BARCA DE LA FLORIDA)" (1) Y "REFORESTACION DEL RECINTO FERIAL (GUADALCACIN)" (2), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas

en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 3 puestos de PEON DE JARDINERIA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 95121019, para el Proyecto "Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida)" (1) y "Reforestación del recinto ferial (Guadalacacín)" (2), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-45625 y recibiendo con fecha 6 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el jueves día 16 de noviembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Peón de Jardinería menor de 30 años correspondiente al proyecto Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de

contratación para cubrir dos puestos de Peón de Jardinería menor de 30 años correspondientes al proyecto Reforestación del recinto ferial (Guadalcacín), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE OFICIAL CARPINTERO, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 3 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de OFICIAL CARPINTERO para desempleados menores de 30 años, con

clave de ocupación 71311049, para el Proyecto "Embellecimiento de los espacios públicos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-46036 y recibiendo con fecha 15 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 16 de noviembre, comparecen 5 de los 6 citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de Oficial Carpintero menor de 30 años correspondientes al proyecto Embellecimiento de los espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE PEON DE LA CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBARCADERO Y SENDERO DEL RIO (LA BARCA DE LA FLORIDA)", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 2 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de PEON DE LA CONSTRUCCION para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 96021013, para el Proyecto "Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida)", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-45832 y recibiendo con fecha 3 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 16 de noviembre, comparecen los tres citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Peón de la construcción menor de 30 años correspondiente al proyecto Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

72. ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que los puestos de trabajo para los que se proponen adscripción temporal en Comisión de Servicio se encuentran en situación de vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente de los citados puestos, habida cuenta de que las funciones asignadas a los mismos resultan fundamentales para el normal funcionamiento de los distintos Servicios Municipales que los han solicitado.

Habiendo quedado acreditado que los empleados propuestos para ser adscritos en las Comisiones de Servicios cumplen con los requisitos establecidos para el desempeño de los citados puestos, según la clasificación laboral de los mismos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto los Informes de Intervención que acreditan la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puestos vacantes.

Vista las propuestas de la Dirección de Recursos Humanos y el resto de informes que integran el

expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, los siguientes Puestos de Trabajo sean proveídos temporalmente en Comisión de Servicios por los siguientes empleados:

D. [REDACTED] (290158) al puesto de Operario/a de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (SU022).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SU022	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	E	14	225

DÑA. [REDACTED] (292680) al puesto de Operario/a de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (SU022).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SU022	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	E	14	225

D. [REDACTED] (290725) al puesto de Operario/a de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (SU022).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SU022	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	E	14	225

Segundo.- Los empleados indicados, tendrán derecho a percibir las retribuciones propias de los puestos de trabajo que se les asigna en Comisión de Servicios, todos ellos cumplen con los requisitos para desempeñar dichos puestos, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva de los puestos mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a los empleados designados, informándoles de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

73. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1027/2012, 1236/2014 Y 953/2012.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	111/2015	03/03/2015	1915/16	1506/17	18/05/2017
[REDACTED]	128/2015	11/03/2015	858/16	618/17	23/02/2017
[REDACTED]	107/2015	02/03/2015	672/2016	166/2017	19/01/2017

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	7.732,20€	9.190,10€	-----	16.922,30€
[REDACTED]	14.102,21€	17.079,77€ y 600€		

		(más IVA)	-----	31.181,98€ y 600€ (más IVA)
██████	15.081,03€	18.374,90€	-----	33.455,93€

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. ██████, D. ██████ y D. ██████:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES
██████	1027/2012	1.115,91€
██████	1236/2014	1.868,48€
██████	953/2012	1.979,71€

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de liquidación de intereses en el procedimiento de despido de:

D. ██████ en la cantidad de 1.115,91€,

D. ██████ en la cantidad de 1.868,48€,

D. ██████ en la cantidad de 1.979,71€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

74. ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, en su artículo 34 "Anticipos Reintegrables" regula la concesión de estos anticipos al personal municipal.

Se han presentado solicitudes con la documentación necesaria para justificar la necesidad de los mismos. La Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio en reunión celebrada el 06 de octubre de 2017 en el tercer punto del orden del día aprobó el listado de los anticipos reintegrables solicitados hasta el 06/10/2017.

El reintegro de las cantidades solicitadas se hará a partir del mes siguiente de la concesión del anticipo y en un periodo máximo de 24 mensualidades.

Visto el informe jurídico del Area de Gobierno de Recursos Humanos.

Visto el Informe del Secretario de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez.

Visto Informe de la Dirección de Servicios de Recursos Humanos.

Visto Informe de la Tesorería Municipal.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de los anticipos reintegrables siguientes:

FECHA ENTRADA	SOC.	COD.	CANTIDAD	MESES	CRITERIO CONVENIO	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
09/06/2017	29	5626	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
15/06/2017	29	4789	1.350,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
19/06/2017	29	0683	2.000,00	24	e) Celebración de matrimonio	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
23/06/2017	29	0315	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
23/06/2017	29	2401	2.000,00	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
05/07/2017	29	0002	2.000,00	24	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del personal solicitante no cubierto por su seguro	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
07/07/2017	48	0122	2.000,00	24	d) Adquisición de primera vivienda que constituya el domicilio habitual del personal solicitante	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
20/07/2017	29	4309	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01

27/07/2017	29	5029	1.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
31/07/2017	29	1618	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
08/08/2017	29	5961	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
09/08/2017	29	3957	2.000,00	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
14/08/2017	29	4505	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
21/08/2017	29	4578	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
29/08/2017	29	4467	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
04/09/2017	29	0143	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
11/09/2017	29	0356	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
12/09/2017	29	5674	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
15/09/2017	29	0265	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
20/09/2017	29	6143	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
25/09/2017	29	5793	2.000,00	10	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
28/09/2017	29	4463	2.000,00	24	d) Adquisición de primera vivienda que constituya el domicilio habitual del personal solicitante	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
29/09/2017	48	0831	2.000,00	20	g) Gastos derivados de la reparación del vehículo particular del personal solicitante no cubierto por su seguro	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
03/10/2017	29	4135	2.000,00	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01

06/10/2017	48	0047	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
06/10/2017	48	0020	2.000,00	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
			50.350,00 €				

SEGUNDO: Los anticipos reintegrables al personal han de considerarse como rendimientos del trabajo en especie y valorados como se señala en el artículo 43.1, 1º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio: la diferencia entre el interés pagado y el interés legal del dinero vigente en el periodo.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Tesorería e Intervención municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

75. TASACIÓN DE COSTAS PROCESALES DECRETADO POR EL JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 196/13.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recorre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma la Sentencia de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	97/2015	24/02/2015	324/2016	3465/16	15/12/2016

Visto Decreto de Alcaldía que en relación a las Sentencia dictada decreta quedar enterada de la citada Sentencia y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

La cantidad abonada en concepto de indemnización es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA	TOTAL CANTIDADES ABONADAS

			INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE	INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
██████████	31615597G	16.109,14€	19.510,43€ y 600€ (más IVA)	35.619,57€ y 600€ (más IVA)

El Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera decreta los intereses que detallamos y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en el procedimiento de despido seguido a instancias de D. ██████████:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES (JGL 28/09/17)	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
██████████	196/13	I	2.347,87€	1.463,45€	1.463,45€

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de costas procesales en el procedimiento de despido de:

D. ██████████ en la cantidad de 1.463,45€

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

76. APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE APTOS Y NO PRESENTADOS EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI (4ª CONVOCATORIA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 25 de Septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud.

En fecha 27 de Mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 31 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la cuarta convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Tal y como regula la Base cuarta, y dando cumplimiento al susodicho acuerdo, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, plazo que se inició el día 10 de abril y finalizó el 25 de abril del presente año.

Transcurrido el referido plazo, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, procedía aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En fecha 25 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la "lista provisional de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria)" acordándose en su punto segundo "conceder a los excluidos provisionalmente un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez para que acrediten haber subsanado el motivo de su exclusión, quedando fuera de la convocatoria definitivamente en caso contrario".

El plazo de presentación de alegaciones comenzó el día 30 de mayo de 2017 y finalizó el 10 de junio del mismo año (ambos inclusive).

Dentro del plazo señalado anteriormente no se presentaron alegaciones a la mencionada lista provisional.

En fecha 29 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria), y fijó la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas.

Celebradas las pruebas de aptitud, en fecha 22 de septiembre de 2017 se reunió el Tribunal Calificador de las mismas para proponer provisionalmente los aspirantes que la habían superado y los aspirantes que no.

En fecha 5 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la lista provisional de aptos y no presentados en las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria) acordándose en su punto segundo "conceder a los aspirantes un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o resueltas las mismas, se elevará a definitiva la lista de los que han superado las pruebas, publicándose la misma en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera."

El plazo de presentación de alegaciones comenzó el día 16 de octubre de 2017 y finalizó el 27 de octubre del mismo año (ambos inclusive).

Dentro del plazo señalado anteriormente se presentó una alegación a la mencionada lista provisional.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base octava y novena y visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. [REDACTED], sobre la base de las siguientes consideraciones:

En fecha 27 de octubre de 2017, D. [REDACTED], presenta escrito en este Servicio de Movilidad en el que manifiesta que el motivo de no presentarse al examen fue debido a una indisposición con un cuadro de gastroenteritis severo de lo cual no aporta certificado médico puesto que no fue al Centro de Salud.

Dicha alegación se desestima por no quedar acreditado el motivo expuesto.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes aptos y no presentados en la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria), que a continuación se relacionan:

a. Lista definitiva de APTOS/AS.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

b. Lista definitiva de aspirantes NO PRESENTADOS/AS.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TERCERO.- Publicar la lista definitiva de aspirantes aptos y no presentados en la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria) en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CUARTO.- De conformidad con la Base novena de las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera, otorgar a los aspirantes que se encuentran incluidos en la lista definitiva como aptos, un plazo de un mes desde dicha publicación definitiva, para acreditar, en su caso, ser titular de una licencia municipal de auto taxi, conductor asalariado o conductor autónomo colaborador, y debiendo aportar los siguientes documentos:

2 fotografías tamaño carné actualizadas.

Certificado médico haciendo constar que no padece enfermedad infectocontagiosa ni otra que le imposibilite para ejercer la profesión de conductor de taxi.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta del Tribunal Calificador levantada al efecto, así como el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

77. OMY-2017/86. LICENCIA DE CERRAMIENTO DE PORCHE DE VIVIENDA SITUADA EN C/ PERIODISTA CARMEN DE BURGOS Y SEGUÍ, 3 - PORTAL I -6 B 'TRES OLIVOS'.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/86, se trata del cerramiento de un porche de una vivienda situada en la planta sexta de un edificio plurifamiliar. En concreto, la intervención que se propone consiste en el cerramiento de una zona techada de 21,50 m² de la vivienda, la cual actualmente tiene agotada la edificabilidad. En consecuencia, dicho cerramiento propuesto no puede ejecutarse por suponer un aumento de la edificabilidad.

La vivienda se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente al A.P.I. "La Milagrosa" - Sector 26, manzana 2A, con tipología edificatoria asignada F3 Edificio de viviendas con patio de manzana (EV/PM).

La actuación no resulta concordante con el PGOU en vigor.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico firmado por D. [REDACTED], con fecha de 10 de octubre de 2017.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Denegar a D^a. [REDACTED] licencia de cerramiento de porche de vivienda situada en C/ Periodista Carmen de Burgos y Seguí, 3 - Portal I -6 B 'Tres Olivos', motivado porque el cerramiento de la zona techada de 21,50 m² propuesto supone el aumento de la zona construida de la vivienda, la cual ya tiene agotada la edificabilidad."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

78. INDUS-2017/18. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE PARTE DE EDIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN FINCA COLINDANTE (C/ ALGARVE N° 21) PARA AMPLIACIÓN DEL RESTAURANTE 'ALBORES', SITO EN C/ CONSISTORIO, N° 12.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2017/18 consiste en la legalización de parte de edificación y adaptación de local existente en finca colindante para ampliación del restaurante 'Albores' situado en c/ Consistorio, nº 12, a nombre de D. [REDACTED].

La intervención se realiza en dos fincas independientes, una en calle Consistorio nº 12, catalogada como elemento de Conservación Arquitectónica y la otra en finca sita en calle Algarve nº 21, catalogada como elemento de Conservación Cautelar, habiéndose descatalogado recientemente (pasando a considerarse área de intervención) al tramitarse expediente de revisión de catalogación cautelar. Además, el local también abarca una parte de la planta baja en finca sita en calle Consistorio nº 14, catalogada también como Conservación Arquitectónica, la cual cuenta con licencia municipal de obras (ADM-URB-INDUS-2014/101) y con licencia de utilización (ADM-URB-UTILC-2015/75). Todas estas fincas se ubican en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico" y con nivel III de protección arqueológica. Cuenta con informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Cádiz de fecha 13/09/2017 (Expte nº 2017/521), de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se pretende llevar a cabo el desmantelamiento de todas las construcciones ejecutadas con panel tipo sándwich existentes en el patio de la finca sita en calle Algarve nº 21, para dejar el patio libre de toda construcción, así como las obras necesarias para la legalización de parte de la ampliación horizontal de planta baja de la finca sita en calle Consistorio nº 12, conllevando la demolición de parte de dicha ampliación hasta dar cumplimiento con el solar teórico máximo permitido, siendo la superficie a demoler de 15,56 m². También se recupera un pequeño patio interior de la edificación que se encontraba cubierto a nivel de planta baja, abarcando una superficie de unos 3,00 m². Con la propuesta de legalización, la finca sita en calle Consistorio nº 12, agota en planta baja la superficie correspondiente al solar teórico máximo permitido. Además se plantea llevar a cabo algunas modificaciones en la cocina (situada en el local sito en calle Consistorio nº 12), ampliando la superficie de ésta y disminuyendo en esta zona la superficie destinada a atención al público.

Asimismo se propone la adaptación de un local existente en el edificio sito en c/ Algarve nº 21, desarrollado en dos plantas de altura, para destinarlo a zona de almacén donde se ubica cámara frigorífica, zona de elaboración y zona de vestuarios para trabajadores. El local donde se actúa cuenta con una superficie construida total de 179,85 m², de los que 37,95 m² se destinan a planta baja y 141,90 m² a planta primera. Este local cuenta con núcleo vertical común e independiente al resto del edificio, donde se instala también un montacargas.

Con la propuesta presentada el local resulta con una superficie útil total de 430,56 m², de los que 118,65 m² corresponde al local de calle Consistorio nº 12, 132,11 m² a local sito en calle Consistorio 14 y 179,80 m² al local sito en calle Algarve, 21. La superficie total construida asciende a 521,26 m², de los que 155,30 m² corresponden al local de calle Consistorio 12, 170,81 m² a local sito en calle Consistorio 14 y 195,15 m² al local sito en calle Algarve, 21.

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n.º 0054917 y fecha 24/05/17 y anexo visado con fecha 4/10/2017. Redactor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (29.128,50 €). Referencia catastral: 5937018QA5653F0001HT (c/ Consistorio, 12), 5937005QA5653F0003BU (c/ Algarve, 21).

La actuación descrita supone una modificación de una actividad incluida entre las señaladas en el

Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, (Epígrafe 13.32 Restaurantes) que modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La actividad fue sometida en su día al trámite de Calificación Ambiental, obteniendo resolución de calificación ambiental favorable con fecha 26/05/2006. Posteriormente, en licencia de ampliación por aumento de superficie de dicho restaurante (ref. ADM-URB-INDUS-2014/101) se formuló resolución de calificación ambiental de fecha 15/04/2015, por considerarse modificación sustancial a los efectos ambientales previstos por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A la vista de las características de la intervención solicitada, se califica dicha actuación como "modificación no sustancial" a los efectos ambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.11 apartado "a", de la citada Ley 7/2007 de 09 de julio, no sometiendo el referido proyecto al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de legalización de parte de edificación y adaptación de local existente en finca colindante para ampliación de restaurante Albores en c/ Consistorio, 12, a nombre de D. [REDACTED].

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Conforme lo señalado en el artículo 9.7.17 del PGOU, previo el inicio de las obras deberá realizarse una actividad Arqueológica Preventiva según marca el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación, deberá solicitar la correspondiente autorización a la consejería de cultura (art. 52 Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).
2. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Todas las aguas residuales de fregaderos y de lavado de vajillas y enseres de cocina, deberán pasar por arqueta separadora de grasas.
5. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
7. Previa a la puesta en marcha presentará informe por técnico competente de los ensayos de ruidos programadas en el estudio acústico preoperacional presentado.
8. Para la apertura del establecimiento deberá solicitar la correspondiente autorización municipal.
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (03 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (06 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

79. OMYP-2017/17. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA PARCELA 3A, SECTOR EL CARRASCAL. REGISTRAL N° 41.191.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/17, se trata de la división en diecinueve (19) parcelas resultantes de la parcela identificada como 3A del Proyecto de Reparcelación del Sector 14 El Carrascal, cuya extensión superficial es de 5.232,20 m² y su edificabilidad máxima asignada es de 2.742,53 m².

En concreto, el acto de parcelación propuesto se resume en el siguiente cuadro:

Número de parcela	Superficie (m ²)	Frente (m)	Edificabilidad (m ²)	Tipología asignada
1	255,03	10,69	152,3627	UF/P
2	255,03	10,69	152,3627	UF/P
3	255,03	10,69	152,3627	UF/P
4	255,03	10,69	152,3627	UF/P
5	255,03	10,69	152,3627	UF/P
6	255,03	10,69	152,3627	UF/P
7	255,03	10,69	152,3627	UF/P
8	255,03	10,69	152,3627	UF/P
9	255,03	10,69	152,3627	UF/P
10	255,03	10,69	152,3627	UF/P
11	255,03	10,69	152,3627	UF/P
12	255,03	10,69	152,3627	UF/P
13	255,03	10,69	152,3627	UF/P
14	255,03	10,69	152,3627	UF/P
15	255,03	10,69	152,3627	UF/P
16	255,03	10,69	152,3627	UF/P
17	255,03	10,69	152,3627	UF/P
18	255,03	10,69	152,3641	UF/P
19 (viario)	641,66			
Total	5.232,20		2.742,53	

La parcela destinada a vial tiene una sección de 10,00 m, y da acceso rodado a las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.

La parcela objeto de la división se encuentra en suelo urbano no consolidado, pues se trata de la parcela correspondiente a la tercera fase de las obras de urbanización, aún pendiente de ejecución de las obras. La calificación de la parcela es para uso residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas del sector 14 "El Carrascal". Dicha zona de ordenanzas cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 30 de julio de 2.009, con proyecto de reparcelación aprobado con fecha 23 de abril de 2.010 así como con proyecto de urbanización autorizado con fecha 25 de noviembre de 2011, el cual se divide en cuatro fases. Tan solo cuentan con acta de recepción de las obras de urbanización la primera y segunda fase (de fechas 12 de junio de 2012 y 29 de octubre de 2012).

La actuación de parcelación propuesta resulta compatible con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística y Plan Parcial correspondiente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado con fecha noviembre de 2017, por los arquitectos D. [REDACTED] y D. [REDACTED], colegiados número 691 y 149, respectivamente, por el COAC. Referencia catastral de la parcela: 60666101QA5666E000IPT. Número de finca registral: 41.191.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad VINCULO INMOBILIARIO PROMOCIONES ANDALUZAS S.L. licencia de parcelación de la parcela 3A, Sector El Carrascal. Registral número 41.191.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.
2. La parcela resultante destinada a VIAL COMÚN PRIVADO, deberá estar inmatriculada en cuotas indivisas, cuyos cotitulares deberán acreditar el régimen establecido para el mantenimiento y conservación del mismo, lo cual deberá quedar anotado en el Registro de la Propiedad.
3. Conforme a lo determinado en los artículos 148 y 149 LOUA, las edificaciones que se proyecten en las parcelas resultantes, requerirán la previa ejecución de las dotaciones de los servicios de agua potable, energía eléctrica con caudal y potencia suficiente, así como la evacuación de aguas residuales a la red pública."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

80. REFORM-2017/9. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CUATRO VIVIENDAS EN C/ BIZCOCHEROS, N° 21.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente REFORM-2017/9, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia urbanística de reformado de proyecto de rehabilitación de edificio destinado a cuatro viviendas en c/ Bizcocheros, nº 21. Dicha licencia se concedió por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de Junio de 2017, siendo el plazo de terminación de dichas obras el que resta por cumplir de la licencia objeto del reformado del proyecto. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a [REDACTED] la prórroga del plazo de terminación de la licencia urbanística de reformado de proyecto de rehabilitación de edificio destinado a cuatro viviendas en c/ Bizcocheros, nº 21, por 9 meses más, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 6 de agosto de 2018.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado conforme dispone la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Tramitación de Licencias Urbanísticas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

81. OMY-2017/70. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN EDIFICIO EN C/ CRUZ Nº 12.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/70, se trata de las obras de instalación de un elevador en edificio residencial plurifamiliar, desarrollado en dos plantas de altura (PB+I) más castillete, ubicado en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", el cual no cuenta con grado de catalogación alguno según el planeamiento vigente y se ubica en nivel IV de protección arqueológica.

La intervención consiste en la instalación de un ascensor en el portal ubicado en la c/ Cruz nº 12 del conjunto de viviendas sito en Plaza San Andrés nº 4. Desde dicho portal se accedía exclusivamente a dos viviendas (una ubicada en la planta baja y otra en planta primera), si bien ambas pertenecen a un solo propietario y están comunicadas entre sí por la escalera que originalmente era común de acceso. El ascensor a instalar recorre las tres plantas de la edificación (planta baja, planta primera y castillete). Para su instalación es necesario demoler una superficie de unos 3,76 m² en el forjado de planta baja y de planta primera así como la ampliación del castillete existente con la superficie exclusiva del ascensor, es decir de unos 3,83 m².

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, al particular 2 del Orden del Día.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto PROYECTO AUTORIZADO: Básico y de ejecución visado por el colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Cádiz con nº 2017-02509 y fecha 30/06/2017 y anexo aportado con fecha 13/10/2017 y firmado por los técnicos autores del proyecto. Autores del proyecto y directores de las obras: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. PEM: DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (17.196,90€). Referencia catastral: 6042107QA5664C0025GJ y 6042107QA5664C0026HK.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de instalación de elevador en edificio sito en c/ Cruz, nº 12.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Conforme lo señalado en el artículo 9.7.18 del PGOU, previo el inicio de las obras deberá, realizarse una actividad Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un control de movimientos de tierra según marca el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura (art. 52 Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía), en su caso.
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores,...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente y documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalación ejecutada conforme a su normativa reguladora.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGMO, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

82. OMYR-2017/33. LICENCIA DE DESESCOMBRO Y ESTABILIZACIÓN PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EN C/ SAN CRISTÓBAL Nº 16.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/33, se trata del desescombros y estabilización provisional de parte de la finca sita en calle San Cristóbal nº 16, ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual se encuentra catalogada como elemento de conservación arquitectónica, según el planeamiento vigente y se ubica en nivel III de protección arqueológica.

La intervención consiste en la eliminación de los escombros existentes, resultantes de elementos que se han caído debido al deterioro y a la no conservación de la finca, así como el apuntalamiento de forjados en distintos puntos de la edificación (preferentemente en la galería de los dos patios existentes y en el forjado de última crujía de la planta baja) y el apuntalamiento en fachada de las cornisas de los balcones de planta primera.

Se propone esta medida al encontrarse el inmueble en muy mal estado de conservación y así evitar el colapso de más elementos estructurales. Así mismo se proyecta la colocación de una nueva cubierta provisional en parte del segundo patio de la edificación para evitar entrada de agua al interior de la finca. Al tratarse de medidas de seguridad urgentes, se entiende que no se alteran los elementos patrimoniales de la edificación puesto que son propuestas provisionales hasta que se lleve a cabo la rehabilitación integral del edificio.

La propuesta que se propone resulta compatible con las determinaciones del planeamiento vigente si bien no se exige del cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento establecida en la legislación correspondiente. Además cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico celebrada con fecha 7/11/2017 donde se acuerda: "Informar favorablemente la propuesta en los términos expresados en la citada Ponencia Técnica, todo ello, sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente licencia de obras por los servicios de la delegación municipal correspondiente".

Dicha intervención viene recogida en el proyecto - Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0177617 y fecha 19/09/2017 y anexo visado con fecha 24/10/2017. Autor: D. [REDACTED]. PEM: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.880,85 €). Referencia catastral: 5939410QA5653H0001HM.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad mercantil "Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L." licencia de desescombros y estabilización de edificación provisional en c/ San Cristóbal, nº 16.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

4. Esta licencia no exime del cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento establecida en la legislación correspondiente, debiendo solicitar la correspondiente licencia de obras.
5. Una vez finalizadas las obras éstas podrán ser revisadas por el servicio de inspección correspondiente.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses
8. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

83. ADTYO-2016/179. LICENCIA DE REHABILITACIÓN CON REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE PARA ADAPTARLO A ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, EN C/ BEATO JUAN GRANDE, N° 15.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-ADTYO-2016/179 consiste en la rehabilitación con reforma de edificio existente para destinarlo a establecimiento de alojamientos turísticos con objeto de albergar seis unidades y dotaciones complementarias en c/ Beato Juan Grande, nº 15, a nombre de INVERSIONES GARCÍA LÓPEZ, S.L.

La edificación se sitúa en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global A "Conjunto Histórico-Artístico", grado de catalogación Conservación Arquitectónica, y protección arqueológica Nivel IV. Consta informe favorable de fecha 21/08/2017 emitido por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Jerez de la Frontera, al estar delegada la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten la Revisión-Adaptación del PGOU en el ámbito del Conjunto Histórico mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 16 de febrero de 2015, en relación con el artículo 33 de la ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Consta informe favorable de fecha 22/09/2017 sobre la clasificación administrativa del proyecto de establecimiento de alojamiento turístico "Hotel El Ancla", con seis unidades de alojamiento y una capacidad alojativa de 16 plazas fijas y 8 convertibles, emitido por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz de la Junta de Andalucía.

No se incluye en la intervención solicitada actuación alguna en local existente de planta baja destinado a estanco. La reforma parcial del bar existente en finca será objeto de licencia independiente.

El uso propuesto resulta compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la Zona de Ordenanzas Global donde se sitúa.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico de fecha 16/05/2017 (Reg. Entrada Urbanismo nº 10.758, de fecha 20/09/2017) Y Anexo firmado con fecha 21/09/2017. Redactor del proyecto, Dirección de Obra, Estudio y Coordinación Seguridad y Salud: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): CIENTO SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (163.728,21€). Referencia catastral: 5842001QA5654B0001MO.

La actividad propuesta constituye una actividad incluida en el epígrafe 13.31 del Anexo III de la Ley

3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación con reforma de edificio existente para destinarlo a establecimiento de alojamientos turísticos en c/ Beato Juan Grande, n.º 15, a nombre de INVERSIONES GARCÍA LÓPEZ, S.L.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra, aportará proyecto de ejecución visado por colegio profesional correspondiente, en el que se incluirán los anexos autorizados; estudio de seguridad y salud; y hoja de encargo de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.
2. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación visada por organismo competente -no comunicación- de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (climatización y ventilación, fontanería, baja tensión, ascensor).
7. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal.
8. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

84. ADTYO-2017/174. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "ALIJAR II" (PRIMERA FASE), SITIO EN CARRETERA JEREZ-SANLÚCAR.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-ADTYO-2017/174 consiste en las obras de instalación de parque eólico Alijar II (primera fase) formado por 16 aerogeneradores que suman 28,8 MW y Subestación eléctrica del mismo y edificio de mando y control, así como cableados, arreglo de caminos, nuevos caminos y las plataformas de los aerogeneradores en carretera Jerez – Sanlúcar, a nombre de SURESA RETAMA, S.L.

El proyecto se dividirá en tres fases conteniendo esta primera fase las siguientes obras:

- Adecuación de los caminos existentes
- Viales secundarios de los aerogeneradores del 1 al 8.
- Zanjas de cables (se ejecutarán en paralelo a los caminos).
- Tirada de cables.
- Plataformas y cimentaciones de los aerogeneradores del 1 al 8.
- Subestación eléctrica y parque de intemperie.

El parque se ubica en suelo clasificado como no urbanizable de carácter rural, subcategoría seco, resultando la actuación propuesta concordante con las determinaciones del PGOU vigente y Plan Especial de Ordenación de Recursos Eólicos del municipio, en el que se ubica en Zona sin Condicionantes Específicos. Cuenta con la autorización administrativa por parte del organismo autonómico con competencias en la materia de energía. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones del pago de prestación compensatoria y constitución de garantía por desmantelamiento de parque eólico y restauración de los terrenos requeridas en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico Visado por el Colegio de Ingenieros del ICAI, número 0336/17 de 14.08.2017, Proyecto de Ejecución de la Fase I Visado nº 0337/17 de 14/08/2017 y Anexo de la Fase I de 9/10/2017. Técnico redactor: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (2.261.688,01€).

La actuación proyectada está incluida en el epígrafe 2.20 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sujeta al instrumento de prevención ambiental Autorización Ambiental Unificada (AAU). Cuenta con resolución de 18/07/2016 de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la prorroga de la vigencia de la autorización ambiental unificada del proyecto parque eólico "Alijar II", hasta el día 12 de diciembre de 2019.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de instalación de parque eólico Alijar II (primera fase) en carretera

Jerez – Sanlúcar, a nombre de SURESA RETAMA, S.L.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES**:

1. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
2. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
3. Establecerán cartel, según modelo adjunto (art. 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo).
4. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (06 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (24 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-
- A.U.2.- ADTYO-2017/225. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO SAN TELMO - AVDA. DE LA SOLIDARIDAD.-
- A.U.3.- ADTYO-2017/226. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE ACTUACIONES EN GRADA Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE LA JUVENTUD - AVDA. BLAS INFANTE.-
- A.U.4.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2018, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.993,96€.-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA MEDIO RURAL.-
- A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE FOLIOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA".-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXII MEDIA MARATON CIUDAD DE JEREZ.-
- A.U.8.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE AULAS A COMEDOR EN EL MÓDULO INFANTIL DEL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA".-
- A.U.9.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS MUNICIPALES EN DISTINTAS ZONAS DE JEREZ. LOTES 1, 2 Y 3".-

A.U.10.- TASACIÓN DE COSTAS JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ. PROCEDIMIENTO DE DESPIDO. AUTO 976/12.-

A.U.11.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 952/12, 1059/12.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Alcaldía-Presidencia:

"El Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado por acuerdo plenario en fecha 29 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Núm. 6 de fecha 12 de enero de 2010.

La modificación del citado Reglamento responde a la necesidad de cambiar el apartado séptimo del artículo 67. Sesiones Públicas, que en la actualidad dispone: "*7. Una vez terminada la sesión, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos.*".

Con la modificación a aprobar el citado apartado quedará del siguiente tenor literal: "*7. Antes del inicio de la sesión, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos.*".

El órgano competente para aprobar los proyectos de reglamentos es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Dicha modificación se concreta en la modificación del apartado séptimo del artículo 67 que quedará del siguiente tenor literal:

"*7. Antes del inicio de la sesión, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de colectivos ciudadanos, previa solicitud de dichos colectivos formulada por escrito y presentadas al menos un día antes de la celebración de la Junta de Portavoces, para el conocimiento de todos los Grupos Políticos. Dicha Intervención no podrá exceder de cinco minutos.*".

SEGUNDO.- Remitirlo al Pleno para su aprobación y tramitación."

El Secretario del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, informa en la sesión que la presente propuesta de modificación del artículo 67, apartado séptimo del Reglamento Orgánico Municipal no coincide, aún cuando regulan la misma materia, con el texto de artículo 72, apartado primero del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, modificado en la sesión celebrada el pasado 21 de noviembre, particular 2; siendo aconsejable solventar tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Secretario General del Pleno y el Departamento Jurídico-Administrativo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- ADTYO-2017/225. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO SAN TELMO - AVDA. DE LA SOLIDARIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/225, se trata de la actuación en materia de renovación de equipamiento de vestuarios para que vuelvan a la normalidad, así como la sustitución de todos los elementos peligrosos en el interior de los mismos para que cumplan las distintas normativas sanitarias. Pormenorizadamente las actuaciones propuestas son las que siguen:

- 1.- Pintado de paredes y techos en los diferentes vestuarios.
- 2.- Renovación equipamiento de los vestuarios (tapas de inodoros, luminarias, ventanas, duchas y puertas).
- 3.- Ejecución de citara enfoscada por ambas caras.
- 4.- Ejecución de tabicón en fachada, enfoscado y pintado.
- 5.- Renovación azulejos de los diferentes aseos.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 22 de noviembre de 2017 por D. [REDACTED], técnico adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El presupuesto de ejecución material asciende a 7.683,19 euros. Referencias catastrales del inmueble: 6623702QA5662D0001QB y 6623701QA5662D0001GB.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de actuaciones en polideportivo San Telmo - Avda. de la Solidaridad.2."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- ADTYO-2017/226. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE ACTUACIONES EN GRADA Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE LA JUVENTUD - AVDA. BLAS INFANTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/226, se trata de la

actuación en materia de renovación de equipamiento de aseos públicos y vestuarios para que vuelvan a la normalidad, así como proceder a sustituir todos los elementos peligrosos en el cerramiento perimetral del campo y de la grada. Pormenorizadamente las actuaciones propuestas son:

- 1.- Renovación y pintado del vallado perimetral del campo de fútbol.
- 2.- Solado exteriores y tránsito peatonal.
- 3.- Renovación equipamiento sanitario en los aseos (urinario mural, grifería temporizada, inodoro para PMR, inodoro tanque bajo y luminarias).
- 4.- Ejecución del vallado de la grada principal mediante chapa galvanizada.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global H "Sistemas Generales", subzona E "deportivo", uso global equipamiento público

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 22 de noviembre de 2017 por D. [REDACTED], técnico adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El presupuesto de ejecución material asciende a 12.429,84 euros. Referencia catastral del inmueble: 5727001QA5652F0001OA.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de actuaciones en grada y vestuarios del campo de fútbol de La Juventud - Avda. Blas Infante."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2018, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.993,96€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **855**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dª. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a **SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2018**, por un importe total de **13.993,96€**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/22199	Otros Suministros-Fiestas Populares y Festejos	13.993,96€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA MEDIO RURAL

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la dirección del Servicio de Medio Rural, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04/92040/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMOS (495,01 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. Luis Fernando Asencio Ramírez (██████████), por un importe de **CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (409,10 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (85,91 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMOS (495,01 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Servicio de Medio Rural y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE FOLIOS

PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/220.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (450,73 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a Don Antonio Rodríguez del Castillo, (PAPELERÍA CONSISTORIO) con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (372,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (78,23 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (450,73 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Unidad de Atención a la Ciudadanía y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXII MEDIA MARATON CIUDAD DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 06/34110/22799 (583,41 €), 06/34110/22799 (840,00 €), 06/34110/22199 (563,86 €), 06/34110/22400 (600,00 €), 06/34110/20800 (2.994,75 €) y 06/34110/22799 (1.140,16 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (6.722,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de gestión de Jueces, Control de Circuito y desplazamientos, dorsales y póliza de seguros accidentes a **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. n° **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.587,27 €)**, de

conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de servicios médicos y ambulancia a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con C.I.F. nº **Q2866001G**, por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL CIENTOS CUARENTA EUROS CON DIESEISES CÉNTIMOS (1.140,16 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de suministro de vallas peatonales a la entidad mercantil **ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES, S.L.** con C.I.F. nº **B85849925**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.925,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE AULAS A COMEDOR EN EL MÓDULO INFANTIL DEL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2017, acordó aprobar el Proyecto Técnico, así mismo la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras de "Adaptación de aulas a comedor en el módulo infantil del CEIP Federico García Lorca.", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2017, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas, capacitadas para la realización del dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo cinco ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles: INAG SOLUCIONES, S.L., INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, JUAN ROMO, S.A. LEASAN 2007, S.L. y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES A. RAMOS CONIL,S.L..

Publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP y transcurrido el plazo previsto en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, cumplimentado en tiempo y forma, por la entidad mercantil el requerimiento, y constituida la garantía definitiva preceptiva por el contratista de referencia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2017, se adjudicaron las obra de "Adaptación de aulas a comedor en el módulo infantil del CEIP Federico García Lorca.", a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES A. RAMOS CONIL, S.L., por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (87.171,60 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.477,64 €)y con un plazo de ejecución de las obras de DOS (2) MESES, procediéndose a su formalización con la suscripción del

preceptivo documento contractual el 1 de septiembre de 2017..

El Acta de Comprobación del Replanteo se firmó el 11 de septiembre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 se recibe escrito con número 32.378 en el registro general de entrada de este departamento de Contratación, y en que la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES A. RAMOS CONIL, S.L., solicita ampliación del plazo de ejecución de las obras citadas anteriormente, hasta el 1 de diciembre de 2017, *motivados por "Que por las inclemencias meteorológicas adversas que han existido en el periodo de ejecución de las obras, teniendo en cuenta que muchos de los trabajos a ejecutar se encuentran en el exterior del edificio existente y por haber perdido mucho tiempo en buscar las acometidas de las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería, por no encontrarse en el lugar previsto"*.

La Dirección Facultativa de las obras de "Adaptación de aulas a comedor en el módulo infantil del CEIP Federico García Lorca", emite informe de 10 de noviembre de 2017 y con registro de entrada número 86 en este Departamento de Contratación en fecha 13 de noviembre de 2017, en el que se pronuncia favorablemente a la petición efectuada por la adjudicataria *"en la que estiman que las causas aducidas están debidamente justificadas, por lo que se considera oportuno conceder la prórroga del plazo de ejecución. No obstante esta dirección deja en mano del promotor cualquier decisión que pueda tomar al respecto"*.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, se remite oficio al Jefe de Departamento de Arquitectura, en el que se le solicita se pronuncien sobre las siguientes cuestiones *"Que el plazo de ampliación solicitado por la entidad es inferior al retraso realmente producido por ambas causas y que algunas de las causas aducidas por la entidad se han producido dentro de los 15 días anteriores a la solicitud de ampliación"*

La Dirección Facultativa de las obras de "Adaptación de aulas a comedor en el módulo infantil del CEIP Federico García Lorca", emite informe de 17 de noviembre de 2017 y con registro de entrada número 88 en este Departamento de Contratación en fecha 22 de noviembre de 2017, en el que da respuesta, al escrito remitido por el Departamento de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2017".

SE PROPONE:

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de ejecución de las obras de "Adaptación de aulas a comedor en el módulo infantil del CEIP Federico García Lorca.", ampliando el plazo de ejecución hasta el día **1 de diciembre de 2017.**

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS MUNICIPALES EN DISTINTAS ZONAS DE JEREZ. LOTES 1, 2 Y 3".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con los artículos 169, 177.2 y 178 del citado texto legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en los contratos de obras, visto el Proyecto Técnico remitido por el Área de Infraestructuras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por el Departamento de Gestión de la Vía Pública y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/15320/60900, proyecto 2008/2/00000/3/1 del Presupuesto municipal vigente, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC220170041894, que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (89.962,21 €)**.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras de **"Adecuación provisional de parcelas municipales en distintas zonas de Jerez. Lotes 1, 2 y 3"**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, e inicie los demás trámites necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

Cuarto.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con los artículos 229 y 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Infraestructura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- TASACIÓN DE COSTAS JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ. PROCEDIMIENTO DE DESPIDO. AUTO 976/12

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencia de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	62/2015	10/02/2015	2135/15	2639/16	06/10/2016

Visto Decreto de Alcaldía que en relación a las Sentencia dictada decreta quedar enterada de la citada Sentencia y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
██████████	18.912,57€	23.043,38€ y 600€ (más IVA) de costas	-----	41.955,95€ y 600€ (más IVA) de costas

El Juzgado de lo Social nº I de Jerez de la Frontera fija los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en el procedimiento de despido que ha sido seguido a instancias de ██████████

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JGL 06/07/17 LILQUIDACIÓN INTERESES	JGL 09/11/17 LIQUIDACIÓN DE INTERESES	TASACIÓN DE COSTAS
██████████	976/12	1.308,65€	10,27€	368,67€

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de tasación de costas en el procedimiento de despido de:

D. ██████████ en la cantidad de 368,67€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO.

AUTOS 952/12, 1059/12.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] y D. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	89/15	16/03/2015	2319/15	2805/2016	20/10/2016
[REDACTED]	1059/2012	17/04/2015	3144/2015	3198/2016	23/11/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	9.267,72€	11.213,03€ y 600€ honorarios	-----	20.480,75€
[REDACTED]	[REDACTED]	7.773,46€	9.444,91€	6.204,18€	23.422,55€

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. [REDACTED] y D. [REDACTED]:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	952/12	2		

			1.124,52€	1.124,52€
██████████	1059/12	3	1.782,05€	1.782,05€

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

D. ██████████ en la cantidad de 1.124,52€,

D. ██████████ en la cantidad de 1.782,05€,

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y ocho, de todo lo que, como Secretario, doy fe.